

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra vencido el término para que los demandados contestaran la demanda, guardando silencio al respecto el demandado JOSE IVAN IBAÑEZ y los HEREDEROS DETERMINADOS DE ALONSO RAMIREZ MURILLO, Jhon Henry, Wilson y Mayerli Ramírez Diaz, quienes recibieron debidamente la documentación remitida por el apoderado demandante (fls.291/292); los apoderados judiciales de los demandados que contestaron oportunamente la demanda propusieron excepciones de mérito (constancia secretarial fl.278). De igual manera se encuentra vencido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados de los señores FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN, BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA, SALOMON LOZANO, JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ y ALONSO RAMIREZ MURILLO, y de las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas - Aplicación Justicia XXI WEB (8/09/2020) y que se encuentra debidamente inscrita la medida cautelar. Sírvase Proveer.



OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria